



Riohacha D.T.C., 14 de julio de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GONZALO HERNANDEZ AGUILAR
DEMANDADO:	DAVID PERALTA Y OTRO
RADICACION:	44-001-41-89-001-2016-00553-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Revisando el trámite de las notificaciones personales y por aviso realizadas por la parte actora, se avizora que se surtió la notificación del demandado WILMER BRITO, quien fue debidamente emplazado, no obstante, respecto del demandado DAVID PERALTA, observa el despacho que no se ha cumplido a cabalidad con la notificación por aviso del mismo, toda vez que, no fue arrimado al expediente copia informal de la providencia que se notifica, en este caso, el auto que libra mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2016, totalmente sellado y cotejado por la empresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472, documentos que son indispensables para que la notificación por aviso se surta en debida forma, de conformidad con lo contemplado en el inciso 2º¹ del artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, este despacho SE ABSTIENE de dictar auto de seguir adelante con la ejecución hasta tanto la parte actora notifique en debida forma al señor DAVID PERALTA, allegando los respectivos documentos requeridos con anterioridad, donde se acredite el envío al demandado de la copia del auto de mandamiento de pago, totalmente sellado y cotejado por la empresa de servicios postales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2168e6d2286facbc957f87810992739e4d11eb11c960fc41b0d921c36360c2dc**

Documento generado en 14/07/2022 03:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.